

PRESENTACIÓN

Los actos de violencia hacia las mujeres son una clara vulneración de los derechos humanos. La dignidad humana, la libertad y la integridad personal son bienes protegidos en el marco del Orden Jurídico Internacional, pero la violación de los derechos de las mujeres es algo profundamente enraizado en la sociedad.

La violencia hacia las mujeres es un fenómeno complejo y de graves consecuencias sobre la calidad de vida de las mujeres. Su detección, atención y prevención debe ser una prioridad en las políticas públicas nacionales y autonómicas para la consecución de una sociedad democrática e igualitaria.

En este sentido las mujeres con discapacidad se enfrentan a una discriminación múltiple en la que confluyen factores de género y de discapacidad que dificultan la consecución de una vida digna y de calidad.

El Instituto Andaluz de la Mujer desde sus inicios viene desarrollando medidas y programas de atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales. Conscientes de la importancia, dimensión y complejidad del fenómeno, en 1998 se aprobó el Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia, a través del cual se desarrollaron una serie de acciones orientadas a provocar un cambio de actitud de la población en relación a la violencia de género y a potenciar y consolidar los servicios y programas de atención a mujeres víctimas de malos tratos.

Alcanzados estos primeros objetivos, el Gobierno Andaluz aprobó un segundo Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres para el período 2001-2004, diseñándose nuevas acciones con el objetivo de eliminar de nuestra sociedad el déficit democrático que supone la propia existencia de la violencia de género.

Con el objetivo de acercar a todas las mujeres la información sobre los derechos que les amparan, con especial atención a las mujeres con discapacidad, os presentamos este cuaderno con información sobre los recursos y servicios que os ofrece el Instituto Andaluz de la Mujer para la prevención y atención de cualquier forma de violencia hacia las mujeres.

VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD

La invisibilización de la violencia hacia las mujeres comporta un desconocimiento de la dimensión real de ésta. Sin embargo, las fuentes estadísticas existentes y las investigaciones realizadas nos permiten acercarnos al fenómeno como un problema de gran magnitud y de graves consecuencias.

En el caso de las mujeres con discapacidad la discriminación, a la que son sometidas por razón de mayor o menor discapacidad, es un acto violento en sí mismo y genera frustración y violencia hacia la persona que lo padece. Si a ello le unimos la discriminación por su condición de género nos encontramos ante niveles de agresión y vulnerabilidad agudizados e intolerables.

La confluencia de estos factores provoca una discriminación múltiple que las convierte en un grupo de alto riesgo y especial desprotección cuando son víctimas de algún tipo de abuso, propiciado por una serie de condiciones como son:

- ▶ Dificultad a la hora de defenderse físicamente.
- ▶ Tener mayores dificultades para expresar los malos tratos debido a problemas de comunicación.
- ▶ La dificultad de acceso a los centros de información y asesoramiento principalmente debido a la existencia de todo tipo de barreras físicas y de comunicación.
- ▶ Baja autoestima y menosprecio por la propia imagen como mujer.
- ▶ Enfrentamiento entre los papeles tradicionales asignados a la condición de mujer y la negación de éstos mismos en la mujer con discapacidad.
- ▶ Mayor dependencia de la asistencia y cuidados de otros.
- ▶ Miedo a denunciar el abuso por la posibilidad de la pérdida de los vínculos y la provisión de cuidados.
- ▶ Menor credibilidad a la hora de denunciar hechos de este tipo ante algunos estamentos sociales.
- ▶ Abusos más severos y frecuentes sobre aquellas mujeres que tienen una multideficiencia, problemas de desarrollo mental y de comunicación.

Conforme al Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad en Europa (European Disability Forum, 1998) para la consecución del respeto de los derechos y libertades fundamentales de las niñas y mujeres con discapacidad, entre otras medidas se deben “impulsar medidas que garanticen el acceso a la información y comunicación”.

TIPOS DE VIOLENCIA

En 1993, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, que en su artículo 1 define la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual y psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”.

En el marco del respeto a los derechos humanos y a la no violencia, nos aproximamos a las distintas situaciones de abuso y violencia que son susceptibles de sufrir las mujeres con discapacidad, diferenciando entre:

- ▶ **Violencia activa** entendida como el ejercicio del abuso sobre la víctima. Se manifiesta en :
 - ▶ *abuso físico*: cualquier acto de violencia, no accidental, que afecte a las mujeres en su integridad corporal o salud física, pudiendo desembocar en homicidio.
 - ▶ *abuso psíquico*: cualquier acto o conducta que hiera la dignidad y pueda provocar la desvalorización, humillación, sufrimiento o enfermedad mental, así como aquellos actos o conductas que generan un clima de angustia.
 - ▶ *abuso sexual*: cualquier contacto sexual influido por la violencia o forzado, es decir, relación sexual obligada, realizada desde una posición de poder o autoridad hacia las mujeres.
- ▶ **Violencia pasiva** entendida como aquellos actos que por negación o por omisión tienen como resultado la generación de un daño físico o psicológico, a través de :
 - ▶ *abandono físico*: negación o privación de los aspectos básicos necesarios para el mantenimiento correcto del organismo en lo relativo a su salud, higiene y apariencia.
 - ▶ *abandono emocional*: aquellos actos que niegan o privan de atención, consideración, afecto y respeto.

CÓMO DETECTAR SI UNA MUJER CON DISCAPACIDAD ESTÁ SUFRIENDO MALOS TRATOS.

- ▶ Si se ignoran con frecuencia sus sentimientos.
- ▶ Si se la ridiculiza e insulta por ser mujer y discapacitada.
- ▶ Si la humillan en privado o en público.
- ▶ Si es ocultada y no se le permite mantener relaciones sociales.
- ▶ Si no son respetadas sus decisiones, controlando su toma de decisiones.
- ▶ Si no se le permite trabajar o se le obliga a cargar con el peso económico del hogar.
- ▶ Si se le amenaza con frecuencia con el abandono o hacerle daño a ella o a su familia.
- ▶ Si se le castiga o se le priva del cuidado.
- ▶ Si se le niega el cuidado de sus hijos e hijas.
- ▶ Si se le restringe la movilidad.
- ▶ Si existe una administración de fármacos abusiva e injustificada.
- ▶ Si se aprecia un deterioro de su capacidad física residual.
- ▶ Si existe una sobreprotección provocando el aislamiento total con el exterior.
- ▶ Si presenta problemas sociosanitarios debido al abandono de su atención personal e higiénica.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SUFRIR MALOS TRATOS?

- ▶ Lo ocurrido es un delito que puede ser denunciado, no es culpa suya, el único responsable es el agresor.
- ▶ Comuníquese con las personas en las que confíe, familia, terapeutas, amigas.
- ▶ Ejercer sus derechos, denuncie los malos tratos, exija justicia.
- ▶ Si necesita información especializada diríjase a los Servicios que le ofrece el Instituto Andaluz de la Mujer:
 - ▶ Tfno. 900 200 999,
 - ▶ Centros de la Mujer que cuentan con teléfonos de texto para

personas con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación,

▶ y Servicio de Asesoramiento Jurídico On-line.

- ▶ Busque ayuda especializada para superar esta situación.
- ▶ Asesórese de sus derechos y **acuda** a los Centros de Información del Instituto Andaluz de la Mujer, donde le facilitarán la información necesaria, y en el caso que fuese necesario, acogimiento inmediato.

AGRESIÓN SEXUAL

Los actos que atentan contra la libertad sexual de las personas que se sancionan en el Código Penal distinguen entre las *agresiones sexuales*, que hacen referencia a toda tentativa sexual caracterizada por el uso de la violencia o intimidación y recoge los comportamientos sexuales influidos contra la voluntad de la persona, y los *abusos sexuales*, caracterizados por la ausencia de consentimiento pero sin emplear violencia o intimidación.

Las mujeres con discapacidad socialmente son consideradas como asexuadas, con un cuerpo desprovisto de feminidad. Esta impersonalidad, unida a las situaciones de desigualdad de que son víctimas, provoca que con frecuencia sean objeto de abusos sexuales.

En este sentido, el Foro Europeo de la Discapacidad destaca la importancia de que mujeres con discapacidad, sus familias y todas las personas que trabajan con ellas deban estar plenamente informadas de las precauciones que se han de tomar para prevenir el abuso sexual.

Si eres o has sido víctima de agresión sexual o abuso sexual, *recuerda que:*

- ▶ Tu cuerpo te pertenece y sólo tú debes decidir sobre él. ¡Tú puedes decir NO!
- ▶ Lo ocurrido no es culpa tuya. El único responsable es el agresor.
- ▶ Comunícate con las personas en las que confías.
- ▶ Exige justicia, es tu derecho.
- ▶ Incluso si la víctima no es capaz de comunicarse oralmente es necesario y posible implicarla activamente en la prueba.
- ▶ Busca ayuda especializada para superar esta situación.
- ▶ Solicita apoyo y asesoramiento a través de los Centros de la Mujer o el teléfono 900 200 999, donde te ofreceremos el servicio de Asistencia jurídica y psicológica para mujeres víctimas de Agresiones Sexuales.

RECURSOS Y DIRECCIONES ÚTILES

► Centros de la mujer en las provincias

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con 8 Centros Provinciales de la Mujer ubicados en las capitales de cada una de las provincias andaluzas.

Estos Centros ofrecen información sobre los derechos y oportunidades de las mujeres, y proporcionan atención y asesoramiento, para lo que cuentan con profesionales con experiencia en diversos campos: jurídico, psicológico, trabajo social, formación y empleo, etc., que le atenderán y facilitarán los conocimientos necesarios para tomar la decisión más adecuada.

Estos Centros son gratuitos y en ellos se atienden a todas las mujeres que lo requieran:

Provincia	Dirección	Teléfono	Teléfono de texto
► ALMERIA	► C/ Doctor Ferranz, 7. C. P.: 04071. Almería	► 950 00 66 50	► 950 00 66 71
► CÁDIZ	► C/ Escritor Ramón Solís, 16 - 17. Planta 1ª. Plaza Asdrúbal. C.P.: 11071. Cádiz	► 956 00 73 00	► 956 00 73 20
► CÓRDOBA	► Avenida de las Ollerías, 46. C.P.: 14071. Córdoba	► 957 00 34 00	► 957 00 34 15
► GRANADA	► Avenida de la Constitución 20. Planta 2ª. Oficina 212. C.P.: 18012. Granada	► 958 29 03 03	► 958 02 58 24
► HUELVA	► Plaza de San Pedro, s/n. C.P.: 21004. Huelva	► 959 00 56 50	► 959 00 56 73
► JAÉN	► C/ Federico Mendizábal, 8 - 4º. C.P.: 23001. Jaén	► 953 00 33 00	► 953 00 33 20
► MÁLAGA	► C/ San Jacinto, 7. C.P.: 29007. Málaga	► 951 04 08 47	► 951 04 08 07
► SEVILLA	► C/ Alfonso XII, 56. C.P.: 41071. Sevilla	► 955 03 59 50	► 955 03 59 69
► SEVILLA (Servicios Centrales)	► C/ Alfonso XII, 52. C.P.: 41071. Sevilla	► 955 03 49 53	► 955 03 49 60
► SEVILLA (Centro Taracea)	► C/ Alberto Lisa, 16. C.P.:----- Sevilla	► 955 03 49 53	► 955 03 49 69

CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CMIMS)

6

Son Centros cuya prioridad es ofrecer información y asesoramiento a las mujeres en caso de discriminación por razón de sexo. Los CMIMS son el resultado de la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer con la Administración Local.

Además estos Centros realizan programas específicos de desarrollo personal, educativos, de orientación profesional y laboral.

Andalucía dispone de 163 Centros Municipales de Información a las Mujeres, repartidos entre las ocho provincias andaluzas.

CENTROS DE ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS

6

Son Centros del Instituto Andaluz de la Mujer para atender y acoger con carácter temporal a mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijos e hijas.

Estos Centros le ofrecen una acogida inmediata las 24 horas del día, todos los días del año, y se acceden a ellos a través de:

- 4 Centros de la Mujer.
- 4 Teléfono 900-200-999

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICO 24 HORAS

6

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con un servicio telefónico, gratuito, durante las 24 horas, todos los días del año. En este servicio se ofrece información general, **asesoramiento jurídico** y atención a las mujeres víctimas de malos tratos. Así como cualquier información sobre los servicios y programas que desarrollamos.

900 200 999

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO “ON LINE”

6

El Instituto Andaluz de la Mujer a través de su página web cuenta con una guía de los derechos de la mujer en la que se ofrecen orientaciones jurídicas básicas para las víctimas de violencia contra las mujeres y un servicio de asesoramiento jurídico en la web donde poder realizar consultas personalizadas.

<http://www.juntadeandalucia.es/iam>

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES.

6

El Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con la Asociación de Asistencia a Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales, AMUVI, ha propiciado la creación de un servicio de asistencia legal y apoyo psicológico a las mujeres víctimas de agresiones sexuales en Andalucía.

Puedes acceder a este servicio a través de:

- 4 Teléfono 900 200 999
- 4 Centros de la Mujer
- 4 AMUVI: C/ Alberto Lista 16, Centro Taracea. 41003-Sevilla.
Tlf: 954 90 31 46 - 954 90 56 49

OTROS RECURSOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.



El Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo de la Junta de Andalucía que promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore nuevas formas de convivencia más democráticas e igualitarias, ofrece a todas las mujeres que residan en Andalucía, además de los recursos sobre violencia hasta ahora citados, otros programas y servicios:

► Servicios de Empleo

- ▶ Servicio de Orientación y Preformación para el Empleo. OPEM
- ▶ Servicio de Acompañamiento a la creación y mejora de empresas. VIVEM
- ▶ Servicio de Asesoramiento en igualdad a las empresas. ÓPTIMA
- ▶ Unidades de Orientación para el empleo de Universitarias.
- ▶ Formación en género e igualdad de oportunidades
- ▶ Servicio de Defensa legal en casos de discriminación laboral
- ▶ Servicio de Formación y acompañamiento al empleo de mujeres que han sufrido violencia doméstica. CUALIFICA.

El acceso a estos servicios es a través de:

- ▶ Centros de la Mujer
- ▶ Teléfono 900 200 999
- ▶ Página Web del IAM: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>

► Programas de Participación y Asociacionismo

Dentro de las prioridades del Instituto Andaluz de la Mujer una de las más importantes es la de impulsar el movimiento asociativo de mujeres en Andalucía. Para ello cuentas con el apoyo y asesoramiento que podrás recibir a través de los Centros de la Mujer y los CMIM.

► Centro de Documentación “María Zambrano”

El Centro de Documentación “María Zambrano” busca, recopila y pone a disposición de todas las personas que lo requieran, información y documentación relativa al conocimiento del presente y pasado de las mujeres.

Este Centro dispone de una gran variedad de servicios a los que podrás acceder a través de:

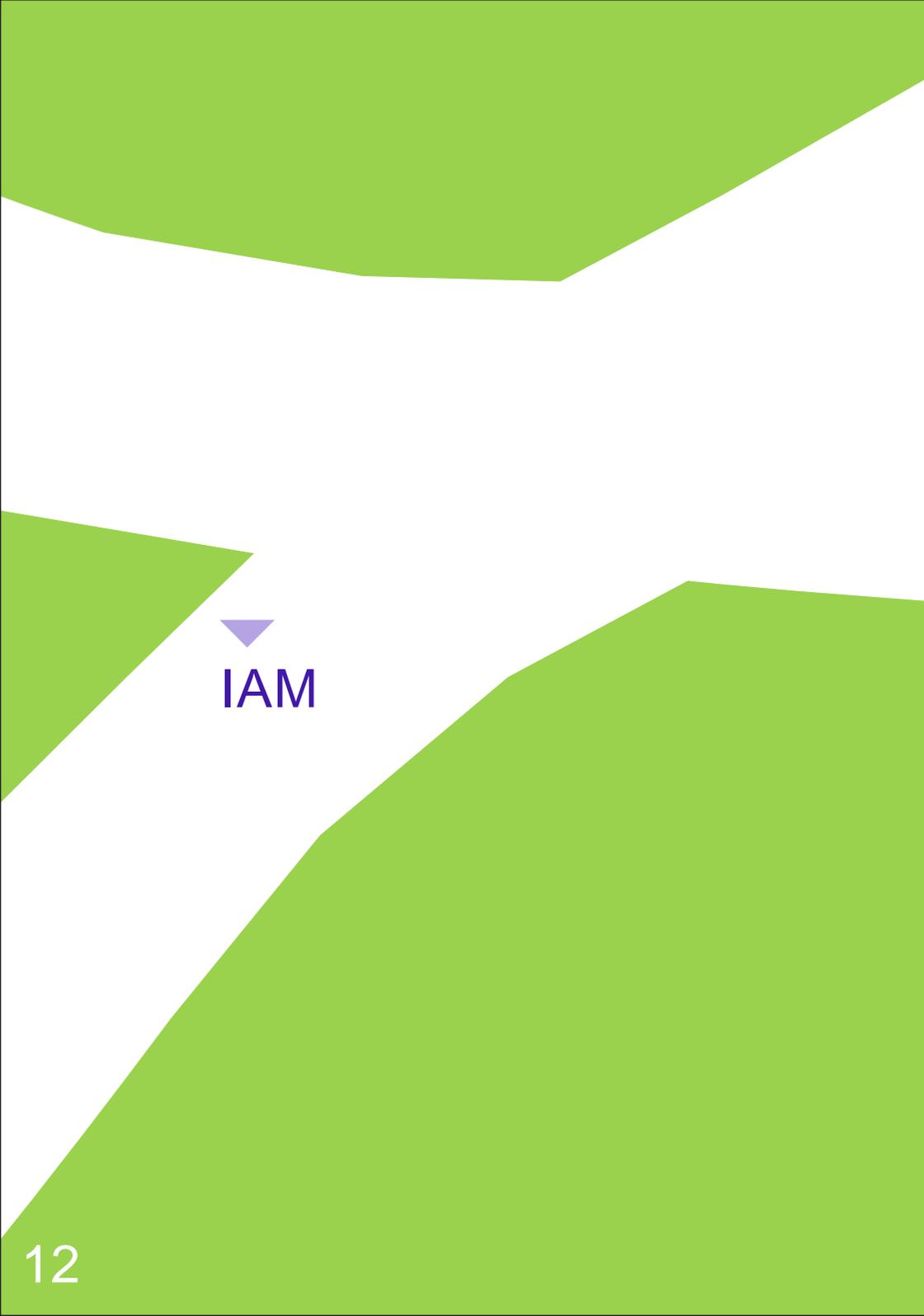
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
MARIA ZAMBRANO

C/ ALBERTO LISTA, 16
41003-SEVILLA

Teléfonos: 955 03 59 08 / 955 03 59 12

Teléfono Texto: 955 03 59 16

E-MAIL: documentacion.iam@juntadeandalucia.es



▼
IAM